

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo (No más de 10 palabras)	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Interpretación de los datos	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de medida de la Meta	Fecha Inicial del Plan	Fecha Final del Plan	Rezo en semanas de la Meta	Área Responsable
16-2012	Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles: En la Resolución 114 de 2009 el Director del ICFE y la Resolución No 3263 de 2009 emanada del Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del MDN, en donde con la primera se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del ICFE con destino al servicio del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional que corresponde a un lote de terreno junto con las trece edificaciones propiedad del Instituto ubicado en la AK 50 No. 18 A 46 Interior 2 y la segunda transfiere a título gratuito un inmueble para el servicio del ICFE área de terreno ubicada en el lote de mayor extensión denominado Trece o Cantón Norte, ubicado en la Cra 7 No. 102-51 de Bogotá D.C., Con respecto a la Resolución No 114 de 2009 el ICFE transfiere a título gratuito los inmuebles anteriormente enunciados, tal como se muestra en los siguientes registros contables de junio de 2010. Un crédito a la cuenta 1505 Terrenos por \$6.4 millones. Un crédito a la cuenta 1682 Viviendas Oficiales por \$112.6 mil. Un crédito a la cuenta 199952 Valorización Terreno por \$563.9 millones. Un crédito a la cuenta 199620 Valorización Viviendas Edificio Bogotá- Puente Aranda por \$336.9 mil. No se ha dado cumplimiento a la Resolución No 3263 de 2009, a diciembre 31 de 2012, sin transferir el terreno, no se ha realizado el desenglobe del terreno, que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, ni se han afectado los Estados Financieros del ICFE y de la Décima Tercera Brigada por \$380.5 millones, valor este que corresponde al avalúo efectuado en el año 2006, por el Suboficial Jefe de Finca RAIZ de la Décima Tercera Brigada, por los conceptos de recibo del bien y por la entrega del mismo. Motivo por el cual no se ha realizado la entrega formal del inmueble al ICFE, en cumplimiento del artículo 50 de la citada Resolución. Evidenciándose que el Instituto disminuyó su Propiedad Planta y Equipo por \$1,041.7 millones en la vigencia 2010, pero no ha recibido el terreno transfiriendo a título gratuito por la Décima Tercera Brigada del Ejército, avaluado al año 2006 por \$380.5 millones, tal como lo señala el artículo 4º de la Resolución 3263 de 2009 (hallazgo desde el 2012).	La falta de titularidad del predio de la nueva sede por encontrarse este protegido por el plan de regularización y manejo, evitando que se pueda desenglobar y transferir al Instituto	Gestionar ante el Comando de Ingenieros para que se transfiera al Instituto un terreno o viviendas en Bogotá o en otra Guarnición, cuyo valor sea igual o superior al transfiriendo por el ICFE. - Mediante acta de reunión de fecha 23/03/2020, el COING se comprometió hacer la entrega de la construcción del edificio Navas Pardo, ubicado en Puente Aranda	Lograr la transferencia del edificio en construcción de 10 pisos en Puente Aranda de acuerdo con los términos de la negociación, y proceder con su respectiva contabilización en la propiedad, planta y equipo	Acto administrativo de transferencia del terreno al ICFE	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	JURIDICA (FINCA RAIZ)
7-2016	Mantenimiento de Viviendas (Administrativo y Presupuesto Disciplinario): Se evidencian debilidades en la administración de los recursos por concepto de cuota de garantía de mantenimiento, debido a que se presentan los siguientes hechos. La distribución de los recursos por concepto de Fondo de mantenimiento no es equitativa, debido a que para la vigencia 2010 de los \$4.578 millones destinados para mantenimiento de viviendas y áreas comunes, la seccional de Bogotá en promedio tiene asignación por vivienda de \$2 millones mientras que para las demás seccionales es de \$1.2 millones. En cuanto a la mano de obra para el mantenimiento de las viviendas, en visita de campo, se observó atraso en la ejecución del mantenimiento por falta de personal, sin embargo en el nivel central para la vigencia 2010 se suscribieron once (11) órdenes de prestación de servicios para la aplicación de pintura. Se evidencio en la seccional de Bogotá mantenimiento de viviendas que sobre pesan los recursos liquidados por fondo de mantenimiento (ver Tabla 10). Descuento por fondo de mantenimiento de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin tener en cuenta los ingresos de acuerdo al rango	La distribución y ejecución de los recursos es diferente al porcentaje de distribución según ingresos	Elaborar el procedimiento e incluirlo dentro del Manual de mantenimiento que contenga, entre otros, las siguientes actividades: (i) Antes del 31 de enero de cada año, el Subdirector de inmuebles certificará al Director y a los Administradores, el valor de los descuentos para Fondo común de mantenimiento y áreas comunes practicados por cada seccional, discriminado por viviendas. (ii) Con esta información, el Director ordenará la contratación de los materiales de ferretería, OPS nacionales (100%), aseo nacional (100%), ARTL (50%), mantenimiento de motobombas (50%), fumigación y control de roedores (50%), mantenimiento de maquinaria (50%) y demás insumos para el mantenimiento de los inmuebles y los administradores presentarán ante el subdirector de inmuebles el plan de necesidades que requieren por un monto igual al informado en el numeral (i). (iii) Adquiridos los bienes y servicios, serán enviados por el ICFE a cada seccional. El valor de los materiales enviados a cada seccional	Aplicar en cada seccional los recursos situados con destino a Áreas comunes y fondo común de mantenimiento para el mantenimiento preventivo de las viviendas y detener con ello el constante deterioro de las mismas	Recursos generados en cada seccional y recursos invertidos	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	INMUEBLES

10-2020	Formatos de control de materiales y mantenimientos programados. Las viviendas sociales y sus áreas comunes requieren de actividades periódicas de mantenimiento. Con el fin de realizar dicha actividad, el Instituto adquiere diferentes elementos de ferretería y construcción mediante distintos procesos de contratación basándose en el "plan anual de necesidades", en el cual se establece una asignación presupuestal descrita en el fondo de garantías del inmueble y/o fondo de áreas comunes, la ejecución se realiza con el envío de los materiales a los administradores de cada seccional y al listado de predios y/o áreas comunes a intervenir, una vez entregados los materiales, el administrador de cada seccional dispone de ellos de acuerdo con la orden de giro. En consecuencia, cuando los mantenimientos programados finalizan en cada uno de los inmuebles y las áreas comunes, se suscribe un acta de recibo a satisfacción. En dicho acta, se registra la nomenclatura de la vivienda intervenida, el número de orden de giro, el fondo de donde provienen los recursos y la descripción de los materiales empleados utilizados en valor y cantidad los cuales son soportados mediante un registro fotográfico de las actividades realizadas incluyendo el antes, durante y el después. En las visitas realizadas por el equipo auditor a las seccionales, se detectaron deficiencias y/o discrepancias en las actas de recibo a satisfacción realizadas dentro de los documentos aportados y analizados, los cuales no permitieron corroborar la ejecución de los mantenimientos programados en los predios y áreas comunes intervenidas, en razón a que no se detalla en el acta cada una de las actividades realizadas con los materiales relacionados, tampoco permite establecer con certeza y claridad el uso de los mismos y los rendimientos de ellos. En consecuencia, la falta de un control adecuado ocasiona que no se tenga certeza de los materiales utilizados en cada uno de los mantenimientos programados y la ejecución de los recursos invertidos en cada inmueble.	El formato implementado no cumple la función de controlar y revelar en detalle los pormenores de las actividades realizadas, áreas intervenidas con cantidades y medidas respectivas y utilización de los materiales, además, el registro fotográfico es deficiente ya que las fotografías aportadas son insuficientes a juicio del administrador o maestro de obra.	Ajustar las Actas de Recibo a Satisfacción que se elaboran en las Seccionales y en las Órdenes de Trabajo en Bogotá.	Identificar claramente qué mantenimiento se le realizó a cada vivienda.	Actas de recibo a satisfacción y/o órdenes de trabajo al finalizar el mantenimiento de cada vivienda.	100%	5-jul-23	30-dic-23	25	MANTENIMIENTO
12-2020	Impermeabilización Cubiertas LP-406-KCFE-2020 (D y F). Impermeabilización Cubiertas LP-005-KCFE-2020 (D y F). El KCFE suscribió los contratos de obra 110-2020, 111-2020 y 112-2020. Ambientamiento Ingerencia y con Rosamberto López Hernández, para el último contrato. Los tres contratos para el mantenimiento a todo costo de viviendas a nivel Nacional definidos en el grupo 1 (Seccionales Miraflores, Santa Marta, Bucaramanga y Valledupar), grupo 2 (Seccionales Villavieja, Yopal, Tolimeda y Leticia) y grupo 3 (En Bogotá los conjuntos Brindis 13, Puente Aranda y Héroes de Colombia) respectivamente. Los procesos contractuales se basaron en el mismo estudio previo, y adjudicados mediante un único proceso LP-005-2020, en el cual se plantea que para las seccionales de Santa Marta, Valledupar, Bucaramanga, Villavieja, Yopal, Leticia, Tolimeda se realizarán las impermeabilizaciones de las cubiertas de varias edificaciones ubicadas en cada una de ellas, se intervendrán fachadas en Brindis 13 y Héroes de Colombia torres 1 y 2, en Puente Aranda edificio Puyana se realizará la impermeabilización de la cubierta de los conjuntos de viviendas y cuartos de bombas. Los valores de los contratos incluídos IVA y AUJ, son: - Contrato 110-2020 - \$629.157.351 - Contrato 111-2020 Valor inicial \$680.780.780 más adición de \$115.203.910 para un total \$1.105.033.701. - Contrato 112-2020 \$1.247.871.073. El plazo de ejecución de los contratos quedó entre el 27 de octubre y el 27 de diciembre del 2020, contados a partir del acta de inicio. Los contratos fueron recibidos y conformidad por el KCFE mediante el documento "acta de recibo final a satisfacción (obra/interventoría)" en el 27 de diciembre del 2020, los pagos se realizaron mediante cortes parciales de obra, efectuados y evaluados por la interventoría de conformidad con el avance de obra. Al realizar las visitas en las obras, cuyo fin consistió en inspeccionar las edificaciones intervenidas en las distintas seccionales, incluidas en los contratos 110-2020, 111-2020 y 112-2020, se evidenció que la gran mayoría de las edificaciones intervenidas para la impermeabilización de sus cubiertas, fachadas y cubierta de parqueadero, las problemáticas planteadas en el estudio previo no fueron solucionadas, el registro fotográfico reveló que las edificaciones y las edificaciones parecían en el tiempo. Se observó en los registros que el material aplicado en las terrazas para impermeabilización de las cubiertas, se encontraba con patologías como bultos, rupturas, desprendimientos de material, arrugas, fisuras en la placa, entre otros, revelando condiciones que no eran acordes con las especificaciones requeridas para la impermeabilización de las cubiertas.	Las deficiencias descritas, se generan por la ejecución de unas obras y la instalación de elementos para la impermeabilización de cubiertas que no cumplen con la calidad necesaria y requiere para la obra, lo cual consistió en usar siempre las fabricaciones de aguas lluvias al interior de las viviendas, que permitieron una vida en condiciones dignas para los habitantes de los inmuebles.	Truco debido proceso a la interventoría por calidad del servicio y debido proceso por calidad y estabilidad de la obra al contratado de obra. Interventoría las funciones de supervisión de obra a cargo de la interventoría con el fin de garantizar la calidad de los materiales y actividades realizadas en los procesos de impermeabilización de cubiertas próximas a desarrollarse por el KCFE en las seccionales a nivel nacional.	Declaratoria de siniestro a la interventoría por calidad del servicio y debido proceso por calidad y estabilidad de la obra.	Resoluciones de declaratoria de ocurrencia de un siniestro de obra y se hace efectiva la póliza de estabilidad y calidad de la obra (Resoluciones de declaratoria de ocurrencia de un siniestro por calidad del servicio).	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	TECNICA
13-2020	Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos de Mantenimiento de viviendas y áreas comunes. Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos de Mantenimiento de viviendas y áreas comunes. El Instituto suscribió los contratos de obra para el mantenimiento de inmuebles y áreas comunes, Contrato No. 06, 87, 97, 108, 110, 111, 112, 129 y 130 todos 2020. Los contratos estuvieron a cargo de diferentes supervisores, con el fin de realizar seguimiento y control en la ejecución, una de las funciones es diligenciar el formato "informes de Supervisión" y suscribir el "acta de recibo final a satisfacción (obra/interventoría)". Sin embargo, en ninguno de los formatos se relaciona el detalle de las condiciones de los mantenimientos y/o obras realizadas por los contratistas, ni el registro fotográfico y/o físico, entre otros, que permitan el seguimiento respecto de los ítemes y actividades efectivamente ejecutadas. Se observa en los informes de supervisión, que el supervisor se limita a plasmar los datos contractuales como nombre del contratista, plazo de ejecución, valor del contrato, valor de pagos realizados y los ítemes ejecutados con el porcentaje de avance donde se diga evidenciado que el contratista cumplió con lo pactado, sin que se pueda conocer cuáles fueron los lugares intervenidos, las áreas mejoradas, el tipo de actividades realizadas y un registro tipo de especificación o detalle técnico de los contratos, a pesar de ser actividades de obra que requieren de cierto conocimiento y descripción técnica para establecer calidades de lo recibido. Los documentos "acta de recibo final a satisfacción (obra/interventoría)" para formalizar lo correspondiente al recibo de los bienes y servicios de acuerdo a lo contratado. La misma situación ocurre con los informes de interventoría de los contratos de obra y mantenimiento, no detallan todos los pormenores de las actividades ejecutadas, se describe un avance por capítulo, impidiendo conocer con claridad las acciones realizadas por los contratistas. La situación demuestra el incumplimiento de los objetivos de la supervisión, tal como lo describe el "Manual de contratación KCFE, versión 05 del 27 de noviembre de 2017", "Número 2.15.3.10 5.9 "Acta de recibo a satisfacción de bienes o servicios. El supervisor y el contratista declaran que el contrato ha cumplido con lo pactado. Para el recibo de bienes se debe tener una entrada de almacén por el encargado" las deficiencias evidenciadas en la supervisión pueden conllevar a que no se cumplan con las obligaciones contractuales ni con los ítemes de la contratación estatal.	El supervisor se limita a plasmar los datos contractuales como nombre del contratista, plazo de ejecución, valor del contrato, valor de pagos realizados y los ítemes ejecutados con el porcentaje de avance donde se diga evidenciado que el contratista cumplió con lo pactado en el contrato, sin que se pueda conocer cuáles fueron los lugares intervenidos, las áreas mejoradas, el tipo de actividades realizadas y un registro tipo de especificación o detalle técnico de los contratos, a pesar de ser actividades de obra que requieren de cierto conocimiento y descripción técnica para establecer calidades de lo recibido.	Modificar y actualizar los formatos de "Acta de recibo a satisfacción, informes de supervisión e informes de interventoría" en donde se evidencian las cantidades ejecutadas durante la ejecución del contrato y una vez culminada la obra. Este cambio se registra en el sistema de gestión integral del KCFE. Como anexo soporte se entregará las memorias de cantidades finales suministradas por la interventoría y verificadas por la supervisión. Se socializa la manera correcta para diligenciar el formato KCFE-P-07-F-27 actualizado el 15 de septiembre de 2022 en la versión 04 en la cual se contemplan incluir las actividades y cantidades ejecutadas por el contratista de obra e interventoría, para ser aplicado a los nuevos procesos de mantenimiento estructural y recuperativo a desarrollarse por el KCFE en las seccionales a nivel nacional (Santa Ana - Bogotá, Antioquia - Bogotá, Cali - valle y Bello - Antioquia).	Disponer de formatos de acta de recibo a satisfacción e informes de supervisión y de interventoría que permitan una verificación objetiva por parte del supervisor.	Formatos actualizados.	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	TECNICA
16-2020	Cantidades de obra Edificio Calarcá en la seccional Itaguey (F). El Instituto suscribió el contrato de obra No. 066-2020 con la firma TEC-CONS INGENIERIA S.A.S. con el objeto de realizar el mantenimiento a todo costo para las viviendas sociales y las áreas comunes en las seccionales de Itaguey y Florencia grupo 1 Itaguey, con un valor inicial de \$1.426.183.200 incluído IVA e IVA. En desarrollo del control posterior y selectivo, la Contraloría General de la República en cumplimiento de la actuación especial que se adelanta al KCFE, procedió a inspeccionar la carpeta administrativa del contrato señalado, con los soportes que daban cuenta de la ejecución del mismo, tales como, el balance de recibo de obra, las memorias de cálculo, las distintas modificaciones suscritas durante el desarrollo del contrato, el balance final de obra y el acta de liquidación. Posteriormente, en visita ocular desarrollada el día 30 de septiembre de 2021, a las obras realizadas mediante el contrato mencionado y, que se encuentran ubicadas en la seccional de Itaguey, se procedió a comparar la ejecutada contra lo cancelado teniendo como base el documento "acta de obra 7 y final de obra", de fecha 18 de diciembre de 2020, visita en la cual no se evidenciaron veras de las actividades de acuerdo con sus respectivas especificaciones técnicas y/o cantidades descritas en dicho acta, observando una diferencia de valores en los ítemes que se relacionan a continuación. (Relación) Según se observa en los documentos señalados, las obras se recibieron a satisfacción y no se evidenció por parte del ente de control, un contrato posterior al 066-KCFE-2020 o cualquier otra acción desarrollada por el KCFE, que hubiese modificado los ítemes cuestionados, por lo que se genera un daño al patrimonio del Estado en cuantía estimada de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$15.186.736).	Deficiencias en ejercicio de las funciones de la Interventoría y la Supervisión, al no realizar un control sobre todos los ítemes recibidos a satisfacción, contrariando lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1982 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que trae consigo un daño al patrimonio del Estado.	Se inició el debido proceso al contratista y/o interventor con el fin de recuperar los recursos. Y ejercer un mayor control en la ejecución de la obra con el fin de minimizar las variaciones en las cantidades e ítemes privados durante la planificación del proyecto en los nuevos procesos adelantados por la entidad para ser aplicado a los nuevos procesos de mantenimiento estructural y recuperativo a desarrollarse por el KCFE en las seccionales a nivel nacional (Santa Ana - Bogotá, Antioquia - Bogotá, Cali - valle y Bello - Antioquia).	Recuperar los recursos pagados y no ejecutados por el contratista según la observación.	Recursos recuperados.	100%	5-jul-23	5-jul-24	52	TECNICA
16-2020	Cantidades de obra Edificio Pore seccional Yopal (F). La CGR procedió a inspeccionar la carpeta administrativa del contrato en mención con los soportes que daban cuenta de la ejecución, tales como, el balance de recibo de obra, las memorias de cálculo, las distintas modificaciones suscritas durante el desarrollo del contrato, el balance final de obra y el acta de liquidación. En ejercicio del control fiscal micro se realizó visita al lugar de ejecución de las obras de mantenimiento en la seccional de Yopal, los días 13 y 14 de octubre de 2021, se procedió a comparar lo ejecutado contra lo cancelado, tomando como base el documento "acta de obra parcial No 03", de fecha 24 de diciembre de 2020, en la inspección realizada por el auditor, no se evidenciaron veras de las actividades, de acuerdo con sus respectivas especificaciones técnicas y/o cantidades descritas en dicho acta, obteniendo una diferencia de valores en los ítemes que se relacionan a continuación. (Relación). Según se observa de los documentos señalados, las obras se recibieron a satisfacción y a pesar que el KCFE suscribió un contrato que tiene como objeto la segunda etapa de las adecuaciones del edificio Pore, fue observado por el ente de control, que el contratista constructor de la segunda etapa es el mismo del contrato 111-2020 y que este no intervino ninguno de los ítemes mencionados en el cuadro anterior, ya que en la segunda etapa el contratista no terminó las obras y el Instituto apertura un debido proceso por dichos hechos de la etapa 2, tal como se plasmó en el acta de visita realizada los días 13 y 14 de octubre de 2021, bajo esta condición se puede decir, que la obra al momento de la visita en sí, se encontraba en las mismas condiciones de deterioro que al momento que fue recibida por parte de la Entidad, lo que hace presumir que el balance de obra verificado según el cuadro señalado, genera un daño al patrimonio del Estado en cuantía estimada de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$35.228.209).	Deficiencias en ejercicio de las funciones de la Interventoría y la Supervisión al no ejercer control sobre todos los ítemes recibidos a satisfacción, contrariando lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que trae consigo un daño al patrimonio del Estado por pagos injustificados derivados de las actividades no ejecutadas.	Se inició el debido proceso al contratista y/o interventor con el fin de recuperar los recursos. Fortalecimiento del sistema integrado de gestión, mediante la elaboración de las actas de recibo a satisfacción en donde se evidencian las cantidades ejecutadas durante la ejecución del contrato y una vez culminada la obra diligenciar el formato KCFE-P-07-F-27 actualizado el 15 de septiembre de 2022 en la versión 04 en la cual se contemplan incluir las actividades y cantidades ejecutadas por el contratista de obra e interventoría, para ser aplicado a los nuevos procesos de mantenimiento estructural y recuperativo a desarrollarse por el KCFE en las seccionales a nivel nacional (Santa Ana - Bogotá, Antioquia - Bogotá, Cali - valle y Bello - Antioquia).	Recuperar los recursos pagados y no ejecutados por el contratista según la observación.	Recursos recuperados.	100%	5-jul-23	5-jul-24	52	TECNICA
01-2022	Edificaciones: La cuenta 1640- Edificaciones a 31 de diciembre del 2022 por \$769.585.298.657 representa el 06.13 % del total del saldo de la Propiedad Pura y Equipo por \$1.218.304.708.656, presenta subestimación en cuenta de \$3.797.002.624 afectando la cuenta 3105 Patrimonio por cuanto a que, en la vigencia 2022, se aplicó la póliza No. 0021000875 de AXA COLPATRA para el manejo Global para el seguro de los por siniestros ocurridos en las seccionales de seccionales Nelsa, Tolimeda, Leticia, Cali, Ocaña, granada, Itaguey y Buga. De acuerdo con lo expuesto al KCFE no efectuó un estudio técnico que permitiera establecer el estado posterior de los inmuebles después de los mantenimientos realizados a consecuencia de los siniestros, situación que no fue informada a las áreas de contabilidad y bienes raíces en el proceso auditor, los inmuebles afectados no se les estableció si estos mantenimientos incrementaría el valor histórico de los mismos y por consiguiente la vida útil de los mismos.	El KCFE no efectuó un estudio técnico que permitiera establecer el estado posterior de los inmuebles después de los mantenimientos realizados a consecuencia de los siniestros, situación que no fue informada a las áreas de contabilidad y bienes raíces en el proceso auditor, los inmuebles afectados no se les estableció si estos mantenimientos incrementaría el valor histórico de los mismos y por consiguiente la vida útil de los mismos.	Establecer un procedimiento adecuado que permita conectar la ejecución de las pólizas de los siniestros totales riesgos sobre los inmuebles y áreas comunes de la entidad.	Procedimiento interno de la entidad.	Procedimiento aprobado.	100%	5-jul-23	30-dic-23	25	MANTENIMIENTO

02-2022	Terrenos Transferidos: La cuenta 1605 Terreno a 31 de diciembre por \$487.552.342.432,15 presenta subestimación en \$583.955.905 afectando la cuenta patrimonio 3105 al no reflejar la realidad económica tal como lo establece el artículo 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible del Resolución 193 de 2016. Lo anterior debido a que ICPE transfirió a título gratuito un terreno por valor de \$583.955.905 que está ubicado en Puente Aranda, el lote terreno con matrícula SOC 564267, inmueble que hacía parte de los activos del ICPE, para el servicio del Ministerio de Defensa Nacional. Ejército de acuerdo con la resolución 114 de 08 de junio de 2009 y en contraprestación este recibiera otro inmueble, situación que no se ha cumplido por parte del Ministerio de Defensa-Ejército tal como quedó evidenciado en el seguimiento al hallazgo 16 de 2012 del Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente y sin cerrar incumplimiento lo establecido en la resoluciones 114 de 2009	Continuar con el seguimiento con el Comando de Ingenieros para que se ejecute el cronograma de actividades propuesto por la AGLO que culmine con la entrega de edificio de 10 pisos en Puente Aranda, el cual compensará la transferencia del lote entregado al Ejército Nacional	Lograr la transferencia del edificio en construcción de 10 pisos en Puente Aranda de acuerdo con los términos de la negociación y proceder con su respectiva contabilización en la propiedad, planta y equipo	Acto administrativo de transferencia del terreno al ICPE	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	FINCA RAÍZ Se repite hallazgo bajo el mismo concepto	
03-2022	Saldo Cuenta de Inventarios: La cuenta inventarios 1514 Materiales y suministros a 31 de diciembre de 2022 por \$2.144.977.560, se encuentra subestimado \$179.053.846, lo que no permite que el saldo de la cuenta refleje la realidad económica tal como lo establece 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Resolución 193 de 2016 Lo anterior debido a que la Oficina de control interno encontró faltantes en las en las seccionales de cantimploras y cimitarra por \$ 6.433.869, igualmente evidenció un faltante en el Almacén de Bogotá por \$26.106.840 sumados estos faltante se cuantifican en \$32.540.709 Igualmente se evidenció que los saldos registrados en el aplicativo SAP (aplicativo de control de inventarios), tampoco refleja la realidad ya que no se descargaron actas de recibo a satisfacción que fueron remitidas por las seccionales para legalizar los mantenimientos realizados con los materiales suministrados las cuales suman \$102.600.000 y en los mantenimientos realizados en la ciudad de Bogotá se evidenciaron ordenes de trabajo sin cerrar en el aplicativo SAP por valor de \$43.913.137	La Oficina de control interno encontró faltantes en las seccionales de cantimploras y cimitarra por \$ 6.433.869, igualmente evidenció un faltante en el Almacén de Bogotá por \$26.106.840 sumados estos faltante se cuantifican en \$32.540.709	Brindar capacitaciones semestrales a los Administradores de las seccionales nacionales, enfocadas en el manejo de los inventarios de los materiales de construcción, de acuerdo con lo establecido en el manual de bienes de la entidad."	Lograr un efectivo control sobre los inventarios de las seccionales	Actas de capacitación	100%	5-jul-23	4-jul-24	53	ALMACEN
04-2022	Manual de Cartera desactualizado y/o procedimiento desactualizado (D): La entidad no cuenta un Manual de Cartera y/o procedimiento actualizado donde se establezca el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo tal como lo establece Artículo 1° Gestión del recado de cartera pública conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Se evidencia a 31 de diciembre del 2022 que presentaba saldos de cartera vencida (mayor a 121 días de acuerdo Política contable) por \$478.292.883 con saldos que vienen desde el 2016, 2017, 2018. Lo que no permite reflejar la realidad en económica en su saldo Lo que conlleva a que el ICPE no recupere la cartera oportunamente al no recuperarse en el tiempo oportuno estos ingresos que son para el cumplimiento de su misión institucional en el mantenimiento de las viviendas propias y en administración.	La entidad no cuenta un Manual de Cartera y/o procedimiento actualizado donde se establezca el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo tal como lo establece Artículo 1° Gestión del recado de cartera pública conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política	Se documentará el procedimiento donde se establezca el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo con las áreas que cuentan con la información y será adoptado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad	Lograr un control de los cobros a realizar por la Entidad	Documentos y procedimientos	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	CARTERA
05-2022	Tomar físicas de inventario (D): El ICPE con corte a 31 de diciembre de 2022, no realizó inventarios con toma física en el Almacén de la sede principal Bogotá y en ninguna de las 63 seccionales a nivel País, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 actividades mínimas para realizar el cierre contable de la Contaduría General instructivo 02 de la CGN Lo anterior porque los responsables no acataron lo dispuesto para realizar el control de los materiales y bienes muebles, lo que evidencia deficiencias en el control de los materiales y riesgo por faltante encontrados y registros no realizados el sistema SAP, conllevando a que los saldos reflejados en la cuenta del almacén no reflejen la realidad económica lo que se constituye en una falta disciplinaria contenida en la ley 1952 de 2019 Código disciplinario	Los responsables no acataron lo dispuesto para realizar el control de los materiales y bienes muebles, lo que evidencia deficiencias en el control de los materiales y riesgo por faltante encontrados y registros no realizados el sistema SAP, conllevando a que los saldos reflejados en la cuenta del almacén no reflejen la realidad económica	Elaborar un procedimiento para dar cumplimiento al cierre contable de la Contaduría General instructivo 02 de la CGN, documento que establezca la realización de las tomas físicas	Lograr un control de los materiales con los que cuenta la Entidad.	Documentos y procedimientos	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	ALMACEN
06-2022	Manual de Bienes: El ICPE del Ejército no cuenta con un Manual de bienes y/o procedimiento actualizado para el manejo y control de los bienes tal como lo establece La ley 87 de 1993 La entidad no cuenta con un manual que contenga todos los procedimientos aprobados por el sistema de control de calidad donde se determinen los procedimientos, funciones y responsabilidades y controles y custodia para el manejo de los inventarios de materiales y así como de los bienes en general, lo anterior no permite que se puedan controlar estos bienes y genera riesgos en el manejo de la información al no reportar información confiable a contabilidad	El ICPE del Ejército no cuenta con un Manual de bienes y/o procedimiento actualizado para el manejo y control de los bienes tal como lo establece La ley 87 de 1993	Se documentará el procedimiento para el manejo y control de los bienes con las áreas que cuentan con la información y será adoptado en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad	Lograr un control de los materiales y bienes muebles de la Entidad	Documentos y procedimientos	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	SUBDIRECCION DE INMUEBLES
07-2022	Inventarios de materiales (D y F): En cumplimiento al seguimiento a los hallazgos de los informes de control interno del ICPE realizados durante la vigencia 2022, particularmente los concernientes a inventarios, el ente de control efectuó visita fiscal al Almacén del ICPE el 14 de abril de la presente vigencia, en la cual se solicitaron los movimientos registrados en el SAP (sistema de control de inventarios), relacionados con el contrato No. 147-ICPE del 2020 con Soluciones Integrales Unión SAS por valor de \$1.123.748.320, en cumplimiento de este, ingresaron al almacén entre otros materiales los que a continuación se detallan: Del corte físico realizada en el registro Kardex, a los movimientos de los materiales de consumo detallados anteriormente, se logró determinar que los bienes ingresaron al almacén, pero no hay documento que evidencie la salida o entrega para uso final. Según quedó plasmado en el acta de la visita fiscal efectuada, tampoco se encuentran físicamente Bases a que la administración maneja y registra: acciones administrativas, a la fecha no se ha logrado la recuperación del material ni el valor que le representa, a la cual, se refiere un litigio judicial por el cual se está de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 170-ICFE-2019 suscrito con la Ferreteria Forero por valor de \$277.923.023,00 para Cantimplora respectivamente Responsabilidad Fiscal El anterior daño al patrimonio se cuantifica en el cual asciende a VEINTISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.106.839,26), con presunta incidencia disciplinaria sustentada en el artículo 27 de la ley 1952 de 2019 por deficiencias en el control, manejo y custodia de inventarios. Lo precedente está en contravía de los principios que rigen la función pública se valida como Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal	Ingreso de materiales al almacén, pero no hay documento que evidencie la salida o entrega para uso final	Dar continuidad a la investigación disciplinaria con el auto de apertura No 009-2022 / Ley 1952 de 2019. Además, se adjuntarán los soportes proporcionados por la entidad los cuales demuestran la ausencia de cualquier dolo patrimonial	Lograr una correcta utilización de los materiales para el mantenimiento y su mayor rendimiento	Orden de trabajo	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	ALMACEN
08-2022	Inventario de Materiales en seccional de Cimitarra y Cantimplora (D y F) Se pudo evidenciar en la visita fiscal realizada al Almacén el 14 de abril del 2023, los movimientos realizados en el sistema oficial de manejo de inventarios – SAP, de los materiales entregados para el mantenimiento en las seccionales de Cimitarra y Cantimploras Bajo el entendido que nos da la norma referenciada, en el año 2022 dentro de los traslados de presupuesto para el mantenimiento de las casas fiscal del ICPE, se evidenció que se otorgaron recursos por valor de \$15.000.000 en Cimitarra de materiales recibidos y en Cantimploras se otorgaron recursos por \$24.000.000 de materiales recibidos. La ejecución del mencionado presupuesto se realizó a través de los contratos de y el contrato No 165-ICFE de 2019 con Soluciones Integrales Unión S.A.S para Cimitarra por valor de \$302.557.357,00 y el contrato de suministro No 170-ICFE-2019 suscrito con la Ferreteria Forero por valor de \$277.923.023,00 para Cantimplora respectivamente El destino del material adquirido, según quedó verificado por control interno y ratificado en el proceso auditor, no tiene los soportes que acrediten el uso, en efecto, como quedó en el acta de visita fiscal de fecha 14 de abril de 2023 no existe el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizado firmada por los beneficiarios donde conste el material utilizado, el mantenimiento realizado y la firma de los beneficiarios, documento con el cual se acredita la legalización de los recursos, existe un agravante ya que no se encuentran físicamente. La situación expuesta, lleva a colegir la existencia cierta de un daño fiscal al patrimonio del Estado Lo anterior se traduce en una pérdida de bienes en de \$4.546.234 en la seccional de Cantimploras y cuantía estimada de \$1.887.635 para la seccional de Cimitarra, valor con el cual se habría logrado el fin último del mantenimiento de las viviendas de acuerdo a las necesidades planteadas y falta disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1952 de 2019. Por lo anterior este hallazgo se constituye hallazgo con presunta incidencia Fiscal y disciplinaria	No existe el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizado firmada por los beneficiarios donde conste el material utilizado, el mantenimiento realizado y la firma de los beneficiarios, documento con el cual se acredita la legalización de los recursos, existe un agravante ya que no se encuentran físicamente.	Dar continuidad a la investigación disciplinaria con el auto de apertura No 013-2022 / Ley 1952 de 2019 correspondiente a la seccional de Cantimplora y el auto de apertura No 014-2022 / Ley 1952 de 2019 Cimitarra. Además, se adjuntarán los soportes proporcionados por la entidad, los cuales demuestran la ausencia de cualquier dolo patrimonial	Lograr una correcta utilización de los materiales para el mantenimiento y su mayor rendimiento	Orden de trabajo	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	ALMACEN

09-2022	Modificación Presupuesto de Gastos (D) Durante la ejecución del presupuesto vigencia 2022, el Instituto de Casca Focales del ejército, realizó reducción en el presupuesto de gastos, en el rubro correspondiente adquisiciones de bienes y servicios por valor de \$259 517 553, al revisar la documentación soporte se valió que no fue una reducción sino un traslado interno entre rubros, sin embargo quedó registrado en el SIIF Nación como una reducción sin los soportes respectivos como lo establece el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011. El anterior procedimiento es producto de la ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a la ejecución del presupuesto asignado para cada vigencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La anterior deficiencia dificulta la identificación real del gasto de la entidad por rubros presupuestales.	Ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a la ejecución del presupuesto asignado para cada vigencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La anterior deficiencia dificulta la identificación real del gasto de la entidad por rubros presupuestales.	Registrar las Resoluciones de modificaciones presupuestales en un 100% de acuerdo a la normatividad y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Elaborar y registrar las resoluciones de modificaciones presupuestales para la vigencia 2023.	Resolución	100%	5-jul-23	30-dic-23	25	PRESUPUESTO
10-2022	Orden de compra de suministro 96002 -ICFE 2022 sin Registro Presupuestal: Revisando los soportes documentales de la orden de compra N°96002 del 13/09/2022, suscrita con SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS por valor de \$497.489.489,86 se pudo constatar que esta no fue utilizada por la entidad durante la vigencia y no se realizó la respectiva anotación, en concordancia con la LEY 87 DE 1993. El anterior procedimiento es producto de la ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a las órdenes de compra que suscribe la entidad para la adquisición de bienes. Deficiencia que dificulta la identificación real de los gastos de la entidad por rubros presupuestales en cumplimiento de objeto misional. Esta observación se comunicó con un presunto alcance administrativo.	Ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a las órdenes de compra que suscribe la entidad para la adquisición de bienes. Deficiencia que dificulta la identificación real de los gastos de la entidad por rubros presupuestales en cumplimiento de objeto misional.	Brindar capacitaciones semestrales a los supervisores, enfocados en la responsabilidad y las obligaciones que implican el seguimiento de las órdenes de compra y contratos, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.	Lograr un efectivo control sobre los documentos que conforman cada expediente contractual.	Actas de capacitación	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	CONTRATOS
11-2022	Reserva presupuestal (D): Revisadas la ejecución de las órdenes de compras N° 96617 y 96137 y 96002 correspondiente a la vigencia 2022 con el objeto de suministro de elementos de ferreteria para el instituto de cascas focales del ejército de las diferentes seccionales se pudo constatar que se construyeron reservas presupuestales sin los respectivos soportes que establece el Artículo 6 del Decreto 4836 de 2011. Por cuanto dichas órdenes de compra no tienen los documentos que soportan el ingreso a la entidad a 31/12/2022. Es importante resaltar que los elementos de ferreteria correspondientes a dichas órdenes de compra, fueron recibidos por la administración en los meses de enero y febrero de la vigencia 2023. El anterior procedimiento es producto de la ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a la constitución del rezago presupuestal. Deficiencia que dificulta la identificación real de los gastos de la entidad por rubros presupuestales en cumplimiento de objeto misional.	Ausencia de seguimiento y control por parte de la entidad a la constitución del rezago presupuestal. Deficiencia que dificulta la identificación real de los gastos de la entidad por rubros presupuestales en cumplimiento de objeto misional.	Se van a planear los procesos de contratación de suministro de materiales de construcción para recibir los elementos y los documentos de pago durante la vigencia.	Cierre de las órdenes de compra a fecha 30 de noviembre de cada vigencia.	Órdenes de compra	100%	5-jul-23	30-dic-23	25	MANTENIMIENTO
12-2022	Informes de supervisión: Revisado los soportes documentales de la Orden de compra No. 101821 de 2022 por valor de \$2.786.795.761 con el objeto de suministro de elementos de ferreteria y construcción, suscrita con UT Solución ferreteria para Colombia, se pudo constatar que el supervisor no realizó la verificación de la factura N° 200 por valor de \$9.406.035,24 por cuanto no existe trazabilidad en sus respectivos informes, no obstante que esta fue autorizada y cancelada por la administración. Procedimiento que contraviene el Manual de Contratación del ICFE. El anterior procedimiento es producto de la ausencia de seguimiento y control por parte del supervisor a las órdenes de compra en su totalidad por parte de la entidad. Deficiencia que dificulta la supervisión del ingreso de bienes al almacén en cumplimiento del objeto contractual.	Ausencia de seguimiento y control por parte del supervisor a las órdenes de compra en su totalidad por parte de la entidad. Deficiencia que dificulta la supervisión del ingreso de bienes al almacén en cumplimiento del objeto contractual.	Brindar capacitaciones semestrales a los supervisores, enfocados en la responsabilidad y las obligaciones que implican el seguimiento de las órdenes de compra y contratos, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.	Lograr un efectivo control sobre los documentos que conforman cada expediente contractual.	Actas de capacitación	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	MANTENIMIENTO
13-2022	Mayores cantidades de obra e ítems no previstos contrato No. 194 -ICFE- 2021, Nilo Cundinamarca (D y F): Mayores cantidades de obra e ítems no previstos contrato No. 194 -ICFE- 2021, Nilo Cundinamarca (D y F): Casas Focales suscribió el contrato 194-ICFE- 2021 a precios unitarios, "Construcción a todo costo de un edificio de apartamentos para el personal de suboficiales del ejército a nivel nacional en la Seccional de Tolimada Nilo - Cundinamarca", por valor inicial de \$4.489.815.047,02, adjudicado en una oportunidad por \$319.644.933,00, para un valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.489.815.047,02). El mencionado acuerdo, sufrió 6 modificaciones. Actualmente y de acuerdo a la última modificación que se encuentra en la plataforma SECOP II el contrato se encuentra suspendido. Del análisis de los documentos que dan cuenta de la ejecución, se derivó el Oficio número 1 (uno), en el cual consta la justificación de un replanteo del proyecto. El ente de control analizando la exposición planteada en el documento de la referencia y los documentos que hicieron parte de la ejecución del contrato, advierte que el cambio de localización no tiene una justificación técnica ni jurídica en la medida que no media un concepto o estudio que respalde a inferir que se requiera o que era necesaria. La argumentación exhibida en el oficio si en concreto, da a entender que el motivo de la reubicación, era no ocupar el espacio físico que actualmente se dispone para parqueaderos, objetivo que no se logró pues al final igual se afectan otros según se evidencian de los informes de supervisión. Según el análisis el cambio, alteración o modificación de la localización sin justificación, materializada en el oficio N° 3, implicó adición en los ítems no previstos y mayores cantidades de obra, aumentando injustificadamente el valor del contrato en TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$319.644.933,00) MCTE, por ítems que no estaban contemplados inicialmente. Se refiere un presunto daño al patrimonio económico del Estado que asciende a SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$701.614.873,00). Por actividades que se ocasionaron por un replanteo de la localización del proyecto sin la existencia de una justificación que la haya hecho necesaria. Lo anterior, es producto de una planeación ineficiente, en la medida que dicho principio demanda proyectos bien pensados dentro de la lógica de estructuración de las obras.	Planeación ineficiente, en la medida que dicho principio demanda proyectos bien pensados dentro de la lógica de estructuración de las obras, atendiendo la disposición y el buen manejo de los recursos públicos.	Realizar ajuste al procedimiento de diseño, verificando las condiciones de implantación en el terreno por lo diferentes especialistas de la Entidad, con el fin de minimizar posibles inconsistencias o insuficiencias en la planeación de los alcances de cada proyecto.	Ajustar el procedimiento de diseño, implementando formato donde se verifique la viabilidad para la implantación de los proyectos (Check List).	Documentos y procedimiento	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	TECNICA
14-2022	Acta de inicio sin cumplimiento de los requisitos -Contrato no. 194 -ICFE- 2020, Nilo - Cundinamarca (D): En la verificación de la ejecución del contrato N° 194-ICFE- 2021, suscrito con el Consorcio CGC 2021 con el objeto de "Construcción a todo costo de un edificio de apartamentos para el personal de suboficiales del ejército a nivel nacional en la Seccional de Tolimada Nilo - Cundinamarca", por valor total de \$4.809.459.980, se pudo constatar que se dio acta de inicio de obra del día 18 de febrero del 2022, sin la existencia del PMO como lo establece el literal 7 de la cláusula quinta del respectivo contrato, que establece (...). "El contratista deberá entregar en medio físico y magnético el PMO (Plan de manejo de obra) elaborado según la guía ICFE-111102 - GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Focales del Ejército con un plazo no mayor a 8 (ocho) días después de la firma del acta de pre-construcción y previo al inicio de la obra". Es importante resaltar que el contratista solo sumistró el PMO el 10 de mayo de 2022, es decir 92 días después del acta de inicio de obra, a su vez la interventoría lo aprobó el 26 de mayo de 2022, 98 días después de haber iniciado la obra. Este procedimiento es producto de la ausencia de supervisión en la ejecución de dicho contrato. Deficiencia que dificulta la ejecución y terminación del proyecto de acuerdo a lo establecido en las cláusulas contractuales. Por lo anterior la observación se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo con presunto incumplimiento disciplinario.	Ausencia de supervisión en la ejecución de dicho contrato. Deficiencia que dificulta la ejecución y terminación del proyecto de acuerdo a lo establecido en las cláusulas contractuales.	Realizar ajuste al procedimiento de supervisión, socialización con los supervisores y ajuste en las obligaciones del contrato para disminuir la carga a mal interpretaciones de las mismas.	Dar inicio a las obras con el PMO previamente aprobado por la interventoría.	Documentos y procedimiento	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	TECNICA
15-2022	Permisos para tala de arboles - Contrato No. 194 -ICFE (D y D) En la verificación de la ejecución del contrato N° 194-ICFE- 2021, suscrito con el Consorcio CGC 2021 con el objeto de "Construcción a todo costo de un edificio de apartamentos para el personal de suboficiales del ejército a nivel nacional en la Seccional de Tolimada Nilo - Cundinamarca", por valor total de \$4.809.459.980. El mencionado contrato, presentó 6 modificaciones las cuales se evidencia en el siguiente cuadro. En el Oficio N° 3 del 02 de febrero de 2023, el contrato fue incrementado en \$319.644.933,00 que incluye la tala de arboles sin la respectiva autorización de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, como lo establece el Artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto (Decreto 1791 de 1996 Art 57) que consagra (...). "Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, replantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, producto de la inexistencia de supervisión en la ejecución del contrato. Deficiencia que altera el buen manejo del medio ambiente.	Inexistencia de supervisión en la ejecución del contrato. Deficiencia que altera el buen manejo del medio ambiente. Esta observación se comunica con un presunto hallazgo disciplinario y otras instancias.	Realizar ajuste al procedimiento de diseño, verificando las condiciones de implantación en el terreno por lo diferentes especialistas de la Entidad, con el fin de minimizar posibles inconsistencias o insuficiencias en la planeación de los alcances de cada proyecto.	Ajustar el procedimiento de diseño, implementando formato donde se verifique la viabilidad para la implantación de los proyectos (Check List).	Documentos y procedimiento	100%	5-jul-23	4-jul-24	52	TECNICA

16-2022	Mayores cantidades de obra e ítems no previstos Contrato No. 187-ICFE-2021, Laramida – Gaqueta (D): En la verificación de la ejecución del contrato N° 187-ICFE-2021, que tiene como objeto "Construcción a todo costo de un edificio de apartamentos para el personal de suboficiales del ejército a nivel nacional en la Seccional de Laramida – Gaqueta", por valor inicial de \$2.339.254.849, con el Consorcio Laramida Casa Fiscal y se dio acta de inicio el día 5 de noviembre del 2021, se observa la falta de planeación en cuanto que en el presupuesto inicial se incluyeron unas actividades que no se ejecutaron, así mismo, al no incluir en la necesidad de los estudios previos, ítems y/o actividades que son previsibles en la ejecución del contrato para el correcto desarrollo del objeto y que se pudieran tener en cuenta desde la elaboración de los estudios y diseños. El anterior procedimiento va en contra del principio de planeación, de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Por cuanto la Entidad, en el momento de planificar el presupuesto de obra inicial no determinó con exactitud las cantidades de obra reales a ejecutar, como tampoco incluyó la totalidad de los ítems requeridos para atender la necesidad situación que se había podido tener en cuenta desde la estructuración del proyecto. Por la anterior deficiencia en la planeación y la inexistencia de supervisión y estructuración del contrato, este órgano de control no le fue posible la verificación documental de la necesidad de los ítems no previstos y las mayores cantidades, los cuales fueron aprobados tanto por la interventoría como por el ICFE.	Deficiencia en la planeación y la inexistencia de supervisión y estructuración del contrato, este órgano de control no le fue posible la verificación documental de la necesidad de los ítems no previstos y las mayores cantidades, las cuales fueron aprobadas tanto por la interventoría como por el ICFE.	Realizar ajuste al procedimiento de diseño, verificando las necesidades de obra por los diferentes especialistas de la Entidad, con el fin de minimizar las posibles inconsistencias o insuficiencias en la planeación de los alcances de cada proyecto.	Ajustar el procedimiento de diseño, implementando formato donde se verifique la validez para la implementación de los proyectos (Check List).	Documentos y procedimiento	100%	5-jul-23	5-jul-24	52	TECNICA
17-2022	Incumplimiento plan nacional de desarrollo: Revisando el avance a las metas del plan estratégico cuatrienal 2019-2022 que tienen que ver con el objeto misional del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se encuentra incumplimiento en lo que refiere a los proyectos de inversión incumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE.	Incumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 Instituto de Casas Fiscales del Ejército - ICFE.	Revisar los procedimientos precontractuales y contractuales así como exigir a la interventoría las acciones inmediatas de los procesos administrativos sancionatorios.	Revisar los procedimientos precontractuales y contractuales.	Documentos y procedimiento	100%	5-jul-23	8-jul-24	52	TECNICA
01-2023	Incorrecciones en registro contable de bienes inmuebles dados de baja (A): Las Notas financieras reportan \$745.545.488.89 en deterioro de edificaciones, esta cifra corresponde a la disminución de algunas edificaciones para demolición o restitución al MinDefensa, por ser de su propiedad. Los estados financieros tienen saldo \$745.545.488.89 en la subcuenta 535105 Deterioro edificaciones. Las actas dadas por contabilidad presentan el saldo en libros de las edificaciones como deterioro, y estos valores fueron registrados en la cuenta 5351, sin que en esencia correspondan a gastos por este concepto.	Debilidades en el conocimiento y la implementación del marco normativo, así como en los conceptos aplicables en el Catálogo General de Cuentas.	Revisar y/o actualizar con los jefes de proceso, el documento ICFE-AA-25 Manual de Administración de Bienes, incluyendo los lineamientos internos para el control de baja de los bienes inmuebles.	Manual ICFE-M-25 versión 2025	Manual Actualizado	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera
02-2023	Incumplimiento en la designación de Revisoría Fiscal en el ICFE (D): Se incumplió disposiciones legales al no implementar una revisoría fiscal, como exige el Decreto 1703 de 2014. Esta figura debía designarse hace diez años. La ausencia de la revisoría fiscal ha permitido debilidades en procesos contables, presupuestales y administrativos, afectando la eficiencia en la gestión y la confiabilidad de los estados financieros de la Entidad.	No designación de la revisoría fiscal por parte del Consejo directivo del ICFE, representando un incumplimiento de las disposiciones legales por parte de los miembros que lo conforman, repercutiendo de manera directa sobre el grado de seguridad que proporciona a los estados financieros.	Contrato de Revisoría Fiscal para el año 2025	Evaluación mes a mes de la información financiera y contable año 2025 por parte de la firma de Revisoría Fiscal.	Informes mensuales de Revisoría Fiscal	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera
03-2023	Inadecuada aplicación de la política de deterioro de inventarios en el ICFE (A): La política contable de inventarios del ICFE, no cumple con las normas de calidad financiera, donde la política existente solo evalúa el deterioro de inventarios con un valor unitario superior a 40 SMMVL. Sin embargo, ningún inventario susceptible de deterioro cumple con este criterio al cierre de 2023.	Las políticas para evaluación de deterioro no se ajustan a las características del inventario, limitando al instituto a realizar una oportuna y adecuada verificación del estado de los elementos con el fin de evitar su obsolescencia y/o desperdicio y se hace inaplicable en el macroproceso contable y financiero.	Actualización Manual de políticas contables ICFE de acuerdo al marco normativo y sus actualizaciones.	Análisis para actualización política contable año 2025	Revelaciones contables de acuerdo a la actualización de la política contable cada mes	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera
04-2023	Sobrestimación de activos (Edificaciones) por capitalización de gastos de mantenimiento (D): Se evidencia sobrestimación de activos en la cuenta de Edificios dado a un tratamiento contable inadecuado de costos de mantenimiento. Intervenciones en viviendas fiscales, por \$466.337.057.06, fueron capitalizadas, a pesar que no cumplen con los criterios contables de la entidad ni de la Contaduría General de la Nación para aumentar el valor de activos.	Desconocimiento del marco normativo aplicable a la Entidad y debilidades en la articulación entre las áreas de Contabilidad y Finca raíz de manera que ambos dieron visto bueno a la capitalización de estos gastos, desconociendo la naturaleza de los hechos económicos que se debe reflejar a través de la información financiera.	Crear una comunicación oficial adjunta al corte dirigido al área de contabilidad, donde se discamine si el recurso pagado en esa acta será destinada para inversión o para gasto.	Estados financieros con información fiable	Dictamen de los estados financieros emitidos por parte de la Revisoría Fiscal	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera
05-2023	Sobrestimación contable de las cuentas por cobrar de difícil recaudo (D): Se identificó que la cuenta contable 13 – Cuentas por Cobrar incluye saldos de difícil recaudo que no fueron reclasificados a la subcuenta 1385 conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación. Esto resultó en una subestimación de \$526.088.526,76 en cuentas de difícil recaudo y una sobrestimación en otras cuentas por cobrar, afectando la confiabilidad de la información contable. Además, el ICFE reportó \$4.748.459.547 en la subcuenta 1384 sin realizar la debida reclasificación según los plazos establecidos.	Debilidades en los procedimientos y controles para el reconocimiento contable de las cuentas por cobrar y el incumplimiento de las normas de presentación de estados financieros y revelaciones emitidos por la Contaduría General de la Nación, así como del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Actualización de las políticas contables de la entidad, en la que se establezca que, de manera mensual, se llevará a cabo la reclasificación de saldos hacia la cuenta 1385, correspondiente a cuentas de difícil recaudo.	Política actualizada	Política contable actualizada	100%	31-dic-24	31-dic-25	48	Coordinación financiera
06-2023	Sobrestimación de la cuenta contable 480817 – Ingresos por arrendamiento operativo en los estados contables de \$875.530.476 (D): Se identifica una sobrestimación en la cuenta 480817 – Ingresos por Arrendamiento Operativo – de \$875.530.476. Esta situación se originó por el registro de ingresos de contratos vendidos, generados automáticamente en el Sistema de administración de Inmuebles Fiscales (SAIMF) debido a problemas de parametrización. Estos ingresos fueron ajustados anualmente, pero persistieron inconsistencias.	La inconsistencia en la parametrización del SAIMF derivan en registros contables que no obedecen a la temporalidad de los contratos. El área de Cartera del ICFE presenta debilidades en los procedimientos conciliación de la información reportada y la rigurosidad de las labores depuración de imprecisiones. Finalmente, es deber del área de contabilidad diseñar y emplear mecanismos de control eficientes, que permitan mitigar los riesgos asociados a los hechos mencionados.	Continuar con el desarrollo y optimización del nuevo SAIMF, asegurando que las actualizaciones contemplen mejoras en la precisión de la parametrización, el manejo adecuado de la administración de los contratos y el cumplimiento de los estándares de control interno. Además, se establecerán mecanismos de seguimiento periódico para evaluar el rendimiento del sistema y su capacidad para mitigar los riesgos asociados a los errores contables.	Continuar con el desarrollo y la optimización del nuevo SAIMF, asegurando que el sistema incorpore las mejoras necesarias para evitar las inconsistencias actuales. Esta meta incluye la realización de pruebas y validaciones para asegurar que el sistema optimizado cumpla con los requisitos de eficiencia requeridos.	Software Actualizado y Procedimientos	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación TICS
07-2023	Detrimento patrimonial por \$48.510.648 por falta de incremento en los cánones de arrendamiento con prórroga (D, F): se evidenciaron contratos de arrendamiento de viviendas que fueron prorrogados durante la vigencia 2023, sin liquidar el incremento correspondiente sobre el canon, conforme a lo establecido en los Acuerdos 002 de 2018 y 002 de 2021, sobre lo cual se estima un total de \$48.510.648 que la Entidad dejó de percibir por debilidades en la liquidación, de acuerdo a los registros del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales (SAIMF).	Inconsistencias en los procesos de liquidación y control de cánones de arrendamiento.	Envío a cobro por la nómina COPER de los valores no percibidos por concepto de prórroga de arrendamiento, asignados a cada uno de los usuarios correspondientes.	Recuperación de los valores correspondientes a las prórrogas.	Informes de recuperación de cartera por prórroga mensual	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación de viviendas
08-2023	Incertidumbre en la cuenta 1640 – Edificaciones – y resultado del ejercicio por capitalización de costos de mantenimiento (D): presenta incertidumbre sobre el saldo de la cuenta 1640 – Edificaciones – al cierre de la vigencia 2023, derivado de inconsistencias en los procedimientos contables empleados por la Entidad para realizar la medición posterior de estos activos.	Desentendimiento de las actividades de control interno contable establecidas por la Contaduría General de la Nación.	Crear una comunicación oficial adjunta al corte dirigida al área de contabilidad, donde se discamine si el recurso pagado en esa acta será destinado para inversión o para gasto.	Estados financieros con información fiable	Dictamen de los estados financieros emitidos por parte de la Revisoría Fiscal	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera
09-2023	Sobrestimación de la cuenta 154001 Edificaciones y Casas, por bienes transferidos en comodato (A): En el presente hallazgo se evidencia sobrestimación por \$194.241.280 en la cuenta 154001 – Edificaciones y Casas, originado por falta de registro del ICFE en los estados contables de los Apartamentos 101 y 102 del Conjunto Los Libertadores, transferidos según Contrato de Comodato No. 145-ICFE-2023 por cinco años al Ejército Nacional para uso como dispensario médico.	Debilidades en los procesos de control interno contable, así como en los controles efectuados por el área de finca raíz.	Realizar el debido registro contable del comodato No. 145-ICFE-2023 en los estados financieros.	Registro contable	Registro contable	100%	1-feb-25	31-mar-25	8	Coordinación Financiera
10-2023	Incumplimiento en el cálculo y registro del deterioro de cuentas por cobrar (D): En el presente hallazgo se evidencia que la Entidad para el cálculo del deterioro al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$216.753.159 en deterioro acumulado, omitió la aplicación de la tasa de interés basada en TES, incumpliendo el numeral 2.4.1.	Falta de procedimientos claros para el cálculo del deterioro de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 que incorporó la norma sobre el deterioro de cuentas por cobrar en el Régimen de Contabilidad Pública.	Actualización de las políticas contables de la entidad, en la cual se establecerá que el cálculo del deterioro se realizará considerando la tasa de interés basada en TES.	Política actualizada	Política contable actualizada	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación financiera

11-2023	Sobrestimación en la Cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar (Prescripción de las cuentas por cobrar) (D): Se identificaron incorrecciones contables en las cuentas por cobrar, especialmente en acreencias prescritas. Se constató que \$2 263 685 753,38, relacionados con deudas de 2016 a 2018, fueron reclasificados incorrectamente. Esta situación genera una sobrevaloración en la cuenta 138490, distorsionando la presentación de activos. Además, el ICFE carece de un comité de cartera, lo que indica incumplimiento normativo y debilidades en la gestión, afectando la razonabilidad de los estados financieros.	Debilidades en el conocimiento del marco normativo aplicable por parte de la entidad, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros del ICFE. La Entidad no ha realizado las gestiones pertinentes según lo estipulado en el Decreto 445 de 2017 y en el Estatuto Tributario.	Creación del Comité de Cartera, cuyo objetivo será evaluar individualmente los casos de cartera desde el año 2016, con el fin de llevar a cabo una depuración exhaustiva de la información y efectuar las reclasificaciones correspondientes de manera adecuada.	Creación del Comité de Cartera y realización de las reclasificaciones correspondientes.	Acto administrativo de conformación del comité y actas de sesiones con castigos aprobados.	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación viviendas
12-2023	Gestión inoportuna e ineficiente en el recaudo de la cartera en la etapa de cobro persuasivo (D): se evidencia que al cierre del año fiscal 2023, las obligaciones de 6.609 usuarios de viviendas fiscales, relacionadas con el canon de arrendamiento y otros conceptos de recaudo establecidos en el acuerdo vigente, están en etapa de cobro persuasivo, de la cual una parte representativa presenta antigüedad de más de un (1) año. Se identificaron 2.261 usuarios sin soportes documentales para constatar la gestión de cobro.		Notificar a los usuarios morosos con el objetivo de persuadirlos para que efectúen los pagos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cartera de la Entidad.	Gestión de cartera	Informe de gestión de cartera trimestral	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación viviendas
		Falencias en los procedimientos y controles internos, compromiéndose la efectividad del proceso y dificultando la recuperación de las obligaciones a favor del ICFE. Ausencia de lineamientos establecidos, falencias los controles y en la segregación de funciones, lo que compromete la efectividad del proceso de cobro, dificultando la recuperación de las obligaciones a favor del Instituto y contraviene el principio de economía establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.	Habilitar un nuevo código ante COPER para implementar descuentos automáticos por nómina.	Habilitación de nuevo código de descuentos por nómina.	Nuevo código de descuento de nómina COPER.	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación viviendas
13-2023	Obsolescencia del manual de cartera e inexistencia del manual de administración de bienes (D): se evidenció la ausencia de manuales de procedimientos para la recuperación de las cuentas por cobrar y la administración de los bienes, o, en su defecto, la falta de actualización de los mismos, conforme a la normatividad legal vigente y al alcance requiendo por el sistema de asignación, administración y mantenimiento de las viviendas fiscales del Ejército, establecidos mediante acuerdo vigente.	Ausencia y obsolescencia de los manuales de procedimientos tanto para la administración de la cartera como para el manejo de bienes, bienes, representa una deficiencia significativa en el cumplimiento de las normativas vigentes.	Actualizar el manual de cartera, teniendo en cuenta la normativa y los procedimientos vigentes.	Actualización del manual de cartera, que incluya los procedimientos, directrices y normativas aplicables para la gestión adecuada de la cartera.	Manual de cartera versión 2025.	100%	1-ene-25	28-feb-25	8	Coordinación viviendas
14-2023	Deficiencias en la Gestión del cobro de cartera ante las autoridades competentes (D). En el presente hallazgo se identificaron deficiencias en la gestión de cobro para la recuperación de obligaciones. Al cierre de 2023, la cartera vencida ascendía a \$4 506 599 858, de los cuales el 26% correspondía a obligaciones generadas entre 2019 y 2022. La revisión evidenció que el ICFE únicamente documentó la gestión de cobro persuasivo durante 2023, sin recurrir al cobro coactivo ni al proceso judicial ante los jueces competentes.	No realiza de manera eficiente y efectiva la gestión de cobro y uso de herramienta de cobro coactivo otorgadas por la Norma, para la recuperación y recaudo de las obligaciones de Cartera.	Notificar a los usuarios morosos con el objetivo de persuadirlos para que efectúen los pagos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cartera de la Entidad.	Gestión de cartera	Informe de gestión de cartera trimestral	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación viviendas
15-2023	Debilidades en la parametrización y gestión del sistema SAIMF (D): se evidencian debilidades en la parametrización y actualización del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales (SAIMF), y su interoperabilidad con el aplicativo SAP, lo que compromete la eficacia de la gestión en los procesos nacionales y de apoyo, así como también repercute negativamente en la preparación de la información contable.	Debilidades en la parametrización, actualización y operabilidad del SAIMF, las cuales repercuten directamente en la gestión administrativa y financiera. Falta de actualizaciones de los precios de los materiales en el sistema SAIMF desde el año 2020.	Corregir las debilidades detectadas en su parametrización, actualización y operabilidad. Este proceso incluya la revisión y ajuste de los parámetros del sistema para asegurar su correcta configuración y funcionamiento, así como la implementación de un proceso de actualización periódica de los precios de los materiales, que cubra desde el año 2020 hasta la fecha, garantizando la sincronización con los cambios en el mercado y las políticas internas de la entidad.	Mejorar la estructura y configuración del nuevo SAIMF, asegurando que todos los procesos y módulos estén correctamente parametrizados para garantizar su operatividad eficiente y su integración con otras áreas de gestión administrativa y financiera.	Software Actualizado y Procedimientos.	100%	1-feb-25	31-dic-25	48	Coordinación TICS
16-2023	Incumplimiento del porcentaje límite para la constitución de Reservas presupuestales en Inversión: se evidenció en la revisión de la ejecución presupuestal de 2023 del (ICFE), un exceso del 44,8% en reservas de inversión de acuerdo con lo apropiado, superando el 15% como límite permitido, según la Ley 111 de 1990 y el Decreto 1068 de 2015. Al cierre de diciembre, el ICFE destinó \$49 817 431 003 entre funcionamiento e inversión, generando un rezago presupuestal de \$9 016 752 225, principalmente en reservas presupuestales.	Incumplimiento del Artículo 78 de la Ley 111 de 1990, que establece disposiciones generales sobre la destinación y administración de recursos en entidades públicas en Colombia, particularmente en aquellas que administran recursos fiscales o presupuestales del Estado y el Artículo 2.8.1.7.3.5 Decreto 1068 de 2015, que refiere a las condiciones para el uso de bienes públicos en las entidades estatales.	Cumplir en la ejecución de los recursos la planeación de los proyectos de inversión, así como lo plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a la información generada por cada dependencia.	Cumplir con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión.	Cumplimiento Plan anual de Adquisiciones.	100%	1-ene-25	31-dic-25	52	Planeación
17-2023	Saldo no comprometido del presupuesto apropiado. Como resultado del análisis de la ejecución de los proyectos de inversión para 2023, se observa un saldo no comprometido del 38,7% del presupuesto apropiado. Entre los proyectos más significativos están la construcción y dotación del archivo, en el cual no se ejecutó, y la construcción de viviendas fiscales y sus áreas comunes, que constituyen el 99,6% del total del presupuesto no comprometido en el rubro de inversión.	Deficiencias en la elaboración del Plan de Adquisiciones y Estudios de necesidades para la vigencia 2023 y en la adecuada estructuración de los proyectos de inversión, lo que afecta la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la entidad.	Fortalecer el principio de planeación, estableciendo controles y realizando ajustes a los diseños, e implementando la revisión y aprobación de los mismos por parte del responsable de la estructuración del proyecto.	Actualizar el procedimiento ICFE-P-06 "DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y O ESTRUCTURAL DE VIVIENDA" incluyendo controles de primera y segunda línea de defensa, para la estructuración de los diseños elaborados por el Área.	Procedimiento actualizado.	1%	1-feb-25	15-dic-25	45	Coordinación proyectos de inversión
			Estructurar y elaborar el plan de inversión de proyectos de acuerdo con las necesidades y presupuesto de la Entidad.	Realizar el plan de inversión plurianual en el que se indique la programación de intervenciones durante el cuatrienio.	Plan Plurianual de inversión.	1	15-mar-25	15-dic-25	39	
18-2023	Incumplimiento en las obligaciones de la ejecución del Contrato No. 159-2023, establecidas en las cláusulas contractuales No. cláusula 6 y criterio dentro de los "Factores Adicionales". (D): Se evidencia incumplimientos en el Contrato No. 159-2023 del (ICFE) debido a una supervisión deficiente, donde no cumplió con la obligación contractual de pasar revista dos veces por turno en días específicos de octubre de 2023 y la no instalación de los puntos de control necesarios para el registro de rondas, como establece el contrato.	Deficiente función de seguimiento y control por parte del Supervisor asignado.	Designar como supervisor del contrato al suboficial del área de mantenimiento.	1. Designar al rol del suboficial de mantenimiento como supervisor.	1. Acto administrativo de asignación de supervisión del contrato.	100%	13-dic-24	31-ago-25	37	Coordinación grupo de servicio al usuario
			Convocar reuniones trimestrales por parte del supervisor del contrato, verificando con la empresa de vigilancia el cumplimiento de las obligaciones contractuales, levantando el acta correspondiente.	2. Cumplir con el 100% de las reuniones programadas.	2. Actas de reunión y listas de verificación de las obligaciones contractuales.	100%	1-ene-25	31-ago-25	35	Coordinación grupo de servicio al usuario

19-2023	Debilidades en la supervisión de la orden de compra No. 101621 (D): En el presente hallazgo se identificaron debilidades en los controles establecidos por la supervisión, las cuales se resumen en los siguientes aspectos: parte de los recursos de la DC destinados al mantenimiento de la Región 5, fueron utilizados para suministrar materiales a obras ajenas, lo que contraviene lo establecido en el Art 57 del Acuerdo 002 de 2021, que exige el uso exclusivo de los fondos para la región correspondiente. Se constató que no se suscribieron actas de entrega para la recepción de bienes en la seccional de Bogotá, lo que contraviene el protocolo de entrega estipulado en el Estado Técnico	Deficiencias en la supervisión, reflejadas en la falta de efectividad de los controles establecidos para el seguimiento adecuado durante las distintas etapas del contrato. La ausencia de procedimientos adecuados y unificados para la recepción de bienes a nivel nacional, contraviniendo las disposiciones normativas, ha puesto en riesgo la asignación de los recursos, la eficiencia y el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato	Formular los apoyos dentro del presupuesto de mantenimiento (materiales), estudios técnicos y estudios previos, coordinado y ejecutado por el área de mantenimiento en la ciudad de Bogotá	1. Solicitar la redistribución de los recursos internos para los apoyos de mantenimiento	1. Oficio de aprobación del Director General	100%	1-ene-25	31-dic-25	59	Coordinación grupo de servicio al usuario
			Suscribir actas de recibido para cada una de las entregas de materiales (ferritería) para el almacén en la ciudad de Bogotá D.C.	Actas de recibido de los materiales, en cada pedido realizado	Acta de recibido de materiales por cada pedido realizado	100%	1-ene-25	31-dic-25	59	Coordinación grupo de servicio al usuario
			Elaborar y oficializar en el Sistema de Gestión de Calidad del ICPE el procedimiento "Apoyos de Mantenimiento"	3. Implementar el procedimiento "Apoyos mantenimiento"	Procedimiento Apoyos mantenimiento	100%	1-ene-25	31-dic-25	59	Coordinación grupo de servicio al usuario
20-2023	Falta de estudio de viabilidad en la adquisición de la póliza de Contrato 098 del 2011 siniestrada sin sustento (D): se identifica un incremento del 405% en el valor del Contrato de Seguro No. 110 de 2023, reflejado en un costo diario de \$17 464 059, en comparación con los \$2 934 147 del contrato anterior. En la revisión del Contrato No. 098 de 2021, adjudicado por \$1 851 446 626 para asegurar los bienes del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), se evidenció que durante su vigencia se registraron 11 siniestros, por un total de 3 797 602 624. Sin embargo, no se realizaron estudios de conveniencia que evaluarán la viabilidad de cubrir estos siniestros mediante la póliza o con recursos propios	La ausencia de un análisis previo adecuado provocó un aumento del 405% en el valor del Contrato de Seguro No. 110 de 2023, que fue adjudicado por un monto de \$1 571 725 286 por un periodo de 90 días de ejecución, entre marzo y junio de 2023, este incremento se compara con los valores iniciales del Contrato 098 de 2021, que tenía un valor de \$1 851 446 626 y una duración de 631 días de ejecución, entre marzo de 2021 y diciembre de 2022	Elaborar el procedimiento para reclamación de seguros donde se especifique bajo qué condiciones se debe optar por la opción de reclamar	1. Implementar el procedimiento Reclamaciones pólizas Inmuebles	1. Procedimiento Reclamaciones pólizas inmuebles	100%	1-ene-25	31-mar-25	13	Coordinación grupo de servicio al usuario
21-2023	Deficiencia en la elaboración de los estudios previos - vulneración del principio de planeación Contrato 094 del 2022 (D): se evidenciaron deficiencias en la planeación del Contrato 094 del 2022, teniendo en cuenta que en diversos ítems del pliego de condiciones no se ejecutó cada obligación conforme los lineamientos previstos allí, lo anterior, generó una prórroga de 45 días adicionales al tiempo establecido inicialmente	Deficiente elaboración de los estudios previos "Definición de la Necesidad", a la cual se le llega previa elaboración de un Diagnóstico Técnico Censero", y la manera de suplirla, los cuales se deben surtir como requisito en la etapa precontractual	Fortalecer el principio de planeación, mediante la elaboración de cronogramas estimativos en la estructuración de los estudios técnicos para la ejecución de cada proyecto del grupo proyectos de inversión	Realizar para cada uno de los proyectos a contratar un cronograma estimativo de ejecución	Cronograma estimativo de ejecución del proyecto	1	1-feb-25	30-ago-25	30	Coordinación proyectos de inversión
22-2023	Detrimento patrimonial por pago indebido de ítem afectado por AIU Contrato 094 del 2022 (D, F): Se evidencia un daño patrimonial por valor de \$1 464 487 22, que corresponde al pago injustificado al contratista teniendo en cuenta que el ítem 18.3 contratado por AIU corresponde a un trámite o servicio y no corresponde a obra en la ejecución del Contrato 094 del 2022, lo cual es contrario a lo precisado por el Consejo de Estado y la DIAN.	Deficiencias al momento de la concepción del presupuesto oficial y de los controles en el seguimiento financiero del contrato, específicamente en la estructuración y ejecución del contrato	Validar la elaboración de los estimativos presupuestales de los proyectos asignados al Grupo Proyectos de inversión mediante la estructuración y aprobación de un formato de control de costos inherentes al proyecto	Estructurar y validar el formato de control de costos inherentes de los proyectos adelantados por el grupo proyectos de inversión de la entidad	Formato de control de costos inherentes	1	15-mar-25	15-dic-25	39	Coordinación proyectos de inversión
23-2024	Detrimento patrimonial por \$34.401.378.21, por pago de cantidad de obra que no cumple con calidad Contrato 094 del 2022 (D, F): Se evidencia un detrimento por valor de \$34 401 378 21, que corresponde a pagos de los ítems 23.1 - 23.7 - 29.8 y 30.2 sin cumplir con el estándar de calidad, en la ejecución al Contrato 094 del 2022, conducta irregular tipificada en los artículos 3 y 5 de la Ley 610 del 2000	Deficiencias en la supervisión contractual y ocasiona un pago sin cumplir los requisitos de calidad que se pactaron contractualmente	Validar la ejecución de las actividades de obra mediante formato de control de calidad de las actividades recibidas, previa aprobación por parte de las interventorías, para proceder con el trámite de pago	Estructurar y validar el formato de control de calidad de obra recibida de los proyectos adelantados por el grupo proyectos de inversión de la entidad	Formato de control de calidad de obra recibida	1	15-mar-25	15-dic-25	39	Coordinación proyectos de inversión
24-2023	Debilidades en la planeación, estructuración y supervisión del Contrato No. 172 - ICPE - 2023 (D): se identificaron deficiencias en la planeación, estructuración y supervisión del Contrato No. 172-ICPE-2023. Se encontraron 45 ítems no ejecutados, 18 ítems adicionales no previstos una reducción de valor contractual en el ítem No. 01 sin análisis adecuado, y discrepancias entre los documentos de cierre, afectando la transparencia y eficiencia	Deficiencias en la planeación, estructuración y supervisión contractual. Deficiencias en el control y seguimiento de los avances contractuales, así como una falta de alineación en la supervisión de la ejecución del contrato	Validar la ejecución de las actividades de obra mediante formato de control de calidad de las actividades recibidas, previa aprobación por parte de las interventorías, para proceder con el trámite de pago	Estructurar y validar el formato de control de calidad de obra recibida de los proyectos adelantados por el grupo proyectos de inversión de la entidad	Formato de control de calidad de obra recibida	1	15-mar-25	15-dic-25	39	Coordinación proyectos de inversión
25-2023	Inclusión de costos indirectos (AIU) al suministro de servicios Contrato de Obra - 093 - ICPE-2022 (D): se identifica que se incluyeron costos indirectos (AIU) en el presupuesto de servicios, contraviniendo las especificaciones técnicas del Contrato de Obra No. 093-ICPE-2022. El presupuesto pactado contemplaba AIU que no correspondían a actividades que implicaran transformación o elaboración de productos, como lo exige la normativa.	Deficiencias al momento de la concepción del presupuesto oficial y de los controles en el seguimiento financiero del contrato contraviniendo a la planeación y estructuración del contrato	Validar la elaboración de los estimativos presupuestales de los proyectos asignados al Grupo Proyectos de inversión mediante la estructuración y aprobación de un formato de control de costos inherentes al proyecto	Estructurar y validar el formato de control de costos inherentes de los proyectos adelantados por el grupo proyectos de inversión de la entidad	Formato de control de costos inherentes	1	15-mar-25	15-dic-25	39	Coordinación proyectos de inversión
26-2023	Devolución de recursos por materiales que no fueron utilizados en el mantenimiento en la Orden de Compra No. 101621 de 2022 (BA): En el presente hallazgo se identificó inicialmente un detrimento patrimonial al Estado por valor de \$2 776 070, ocasionado por gastos impropios relacionados con el mantenimiento de viviendas fiscales en el Fuerte Militar Tolimada, según lo establecido en la Orden de Compra No. 101621 de 2022	No se observa la trazabilidad exacta de los insumos que salen del almacén, teniendo que, no se tiene especificado por parte del ICPE un control de rendimiento del material a utilizar según la actividad a ejecutar	Realizar capacitación a los administradores con el fin de recordar los lineamientos establecidos para la ejecución de los materiales, donde se enfatice la relevancia de las acciones disciplinarias.	1. Cumplir con el 100% de las capacitaciones programadas	1. Acta de capacitación	100%	1-ene-25	31-dic-25	62	Coordinación grupo de servicio al usuario
27-2023	Detrimento patrimonial por pago de cantidades de obras no ejecutadas y sobrecosto en el mantenimiento edificio Héroes de Tolimada Contrato 172 de 2023 (D, F): se evidencia un daño patrimonial al Estado de \$7 361 565 debido a pagos por cantidades de obra superiores a las realmente ejecutadas y a trabajos que no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en el contrato de obra pública No. 172-ICPE-2023 para el mantenimiento del edificio Héroes de Tolimada	Deficiente supervisión e interventoría, así como a fallas en la planeación, las cuales originaron problemas estructurales identificados en informes previos, lo que derivó en una asignación insuficiente de recursos y en especificaciones técnicas inadecuadas	Validar la ejecución de las actividades de obra mediante formato de control de calidad de las actividades recibidas, previa aprobación por parte de las interventorías, para proceder con el trámite de pago.	Estructurar y validar el formato de control de calidad de obra recibida de los proyectos adelantados por el grupo proyectos de inversión de la entidad	Formato de control de calidad de obra recibida	1	15-mar-25	15-dic-25	39	Coordinación proyectos de inversión
28-2023	Detrimento patrimonial por \$105.229.000, que corresponde a cobro de actividades no realizadas en el Contrato No. 157-ICPE-2023 (D, F): se reporta un daño fiscal por un monto de \$106 229 000, correspondiente al pago realizado por actividades de mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de agua potable y evacuación de aguas lluvias. Sin embargo, dichas actividades no fueron verificadas ni en los reportes técnicos ni durante la visita de auditoría realizada en el marco de la ejecución del Contrato No. 157-ICPE-2023	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por omisión en la ejecución de los mantenimientos preventivos. Pago indebido de actividades de mantenimiento no registradas las cuales no fue posible evidenciar su respectiva realización	Actualizar el manual de mantenimiento de los inmuebles especificando cuando se realizan las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las viviendas y a los equipos que forman parte de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento	1. Mantener vigente el manual de mantenimiento y garantizar que las actividades sean uniformes con el fin de detectar y corregir posibles omisiones o deficiencias	1. Manual de mantenimiento	100%	1-ene-25	30-abr-25	17	Coordinación grupo de servicio al usuario
			Elaborar los estudios técnicos, estudios previos y contrato de acuerdo con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo establecidas en el manual de mantenimiento.	2. Realizar los estudios técnicos, estudios previos y contrato de acuerdo con las actividades de mantenimiento establecidas en el manual de mantenimiento con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad de las necesidades a contratar	2. Estudios técnicos, Estudios previos y Contrato	100%	1-ene-25	31-ago-25	35	Coordinación grupo de servicio al usuario

Coronel Ernesto Mejía Araque
Director General
Instituto de Casas Fiscales del Ejército